



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 394/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.349-HC 059-2.023 Interbloque Frente Cambia Mendoza-U.C.R Independiente. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe la situación operativa actual de la Planta de Extracción y Fraccionamiento de Miel-Incubadora de Empresas.

La calidad de la miel que Malargüe ofrece como resultado del trabajo coordinado de todo el sector, que ha convocado a apicultores, empresas, comercios, técnicos e investigadores. Con la mira puesta en los consumidores, todos aunando esfuerzos para que la miel llegue a las góndolas genuina, tal como la producen las abejas

y;

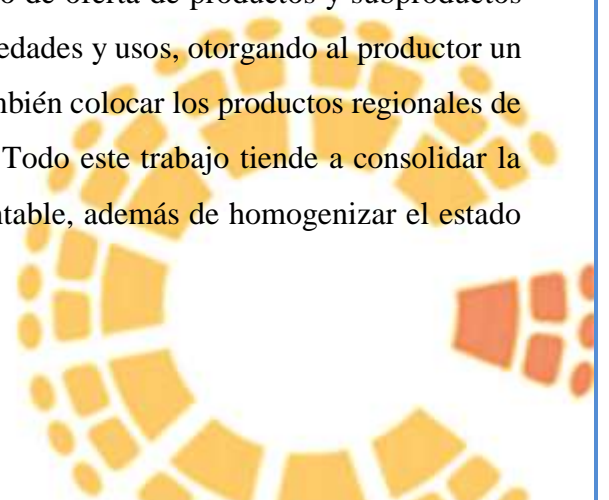
CONSIDERANDO: Que a través de la Declaración N° 315/2.023 se *declara de Interés Departamental Social y Económica a las Mujeres Apicultoras Malargüinas*, mediante la cual, se valorizo el rol de las mujeres como parte de la expansión masiva del comercio de abejas melíferas, debido a la polinización controlada y a la producción de miel.

Que a través de la Ordenanza N° 2.228/2.023 se estableció, *Implementar la ingesta de Miel de Apicultores Malargüinos como endulzante en todo tipo de eventos y ágape organizados por el Honorable Concejo Deliberante y dependencias de la Municipalidad de Malargüe*.

Que este Honorable Concejo Deliberando autorizo por medio de la Ordenanza N° 2.065/2.020, la *Creación del Programa de Microcréditos para fomentar la actividad apícola, aportando a la necesidad de fomentar, generar, consolidar y facilitar la inversión en la actividad apícola*.

Que en las mencionadas normativas se destacó, la promoción del consumo de miel y productos derivados de la colmena, valorando el trabajo de apicultoras y apicultores de nuestro Departamento, con el objetivo de estimular el consumo y fortalecer la producción.

Que por otro lado, la colmena es un bálsamo de oportunidades de producción, donde no solo la miel es el producto primero comercializable, sino también el propóleo con sus bondades terapéuticas para el hombre, el polen y la jalea real, como alimentos de inigualable riqueza nutricional. Se hace necesario entonces abrir el abanico de oferta de productos y subproductos de la colmena, diferenciados y hacer conocer sus propiedades y usos, otorgando al productor un recurso económico más en su producción, como así también colocar los productos regionales de calidad en el mercado local, nacional e internacional. Todo este trabajo tiende a consolidar la apicultura como actividad productiva rentable y sustentable, además de homogenizar el estado





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

de situación de todos los productores de miel, tanto de Malargüe como de la zona de Isla de la Provincia de Santa Fe.<sup>1</sup>

Que la actividad apícola local ocupa un lugar destacado en la producción de mieles reconocidas por su calidad. Cadena productiva conformada actualmente en su mayoría por pequeños y medianos productores, por ello es necesario impulsar los beneficios de la polinización para la preservación de la biodiversidad y el comercio de miel para el desarrollo de nuestras economías regionales.

Que la miel, como es de sobra conocido, no es sólo un gran alimento y antiquísimo remedio de enfermedades, sino que al analizar su esencia nos obliga a una reflexión. Vivimos en una época de grandes cambios e importantes avances en todos los campos de investigación, sin embargo, no se ha podido crear artificialmente la miel. A pesar de que existen múltiples estudios sobre su composición, sólo existe la miel elaborada por las abejas.

Que por tanto es un ejemplo de modelo de producción sostenible medioambientalmente beneficioso, entendiéndolo como tal aquél en el que confluyen los intereses económicos (producción de miel y productos de la colmena que aportan rentabilidad a las explotaciones apícolas), aspectos sociales (fijación de la población al medio rural en aquellos territorios donde no existen otras actividades económicas) y medio ambiente (no sólo es respetuoso con el medio ambiente sino que constituye una prestación de servicios a la sociedad mediante la polinización de nuestros campos).

Que *“en el año 2.021, en medio de un contexto de pandemia, la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, anunciaba la puesta en marcha de un “Mapa de Georreferenciación Apícola”. Esta plataforma permitiría a la Provincia contar con información concreta sobre el comportamiento de esta importante actividad a lo largo y a lo ancho del territorio mendocino, el mismo detalla que Malargüe, cuenta con 39 productores y 1.431 colmenas.”*<sup>2</sup>

Que por medio de la Planta de Extracción y Fraccionamiento de Miel, dependiente de la Incubadora de Empresas de la Municipalidad de Malargüe, corresponde impulsar como objetivo la generación de nuevos productores y productoras apícolas, estimular la generación de empleo, el agregado de valor, el cooperativismo y el arraigo local, sumado a ello fortalecer las

<sup>1</sup> Programa de Gestión de Calidad y Diferenciación de Alimentos PROCAL II MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP). PROGRAMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y DIFERENCIACION DE LOS ALIMENTOS PROYECTO DE CAPACITACIÓN INTENSIVA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (BPM, HACCP, POES). HIGIENE DE ALIMENTOS PARA LA PRODUCCIÓN APÍCOLA CON AGREGADO DE VALOR EN ORIGEN. Griselda Jullier. 2012.

<sup>2</sup> <https://www.mendoza.gov.ar/prensa/el-mapa-apicola-de-mendoza-ya-cuenta-con-525-productores-georreferenciados/>

*“Las Malvinas son Argentinas”*



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

producciones familiares individuales o colectivas mediante la capacitación, el asesoramiento y las herramientas para la gestión.

Que en cada apicultor local, existe el deseo de establecer mejoras cuantitativas y cualitativas en todos los niveles, basadas en abordar una serie de iniciativas para adaptarse a la realidad económica de los últimos años y alcanzar los objetivos de desarrollo deseados. Apostando continuamente al mejoramiento genético de sus apiarios, vigilar la sanidad de sus colmenas, adquisición de material vivo, actualización de conocimientos, cumplimiento de normativas y/o legislación de los Organismos pertinentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe la situación operativa actual de la Planta de Extracción y Fraccionamiento de Miel – Incubadora de Empresas.

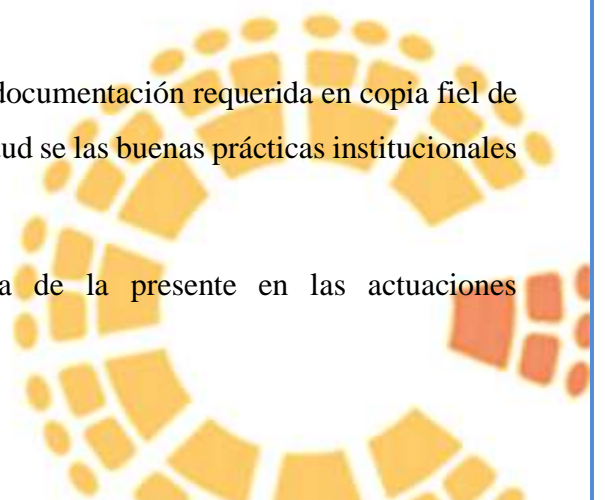
ARTÍCULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal para que en plazo según lo estipula el Artículo 71 inc. 9 de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, informe lo siguiente:

- 1- Estado operativo y sanitario en el que se encuentra la Sala de Extracción.
- 2- Estado operativo y sanitario en el que se encuentra la Sala de Fraccionado.
- 3- Plan de Mantenimiento Anual de la Planta, de cada periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4- Plan de Inversiones planificado y/o realizado en infraestructura edilicia y equipamiento entre el periodo 2019 – 2023.
- 5- Programa de estímulos financieros/económicos brindados a los usuarios de la Planta.
- 6- Estado de Habilitación Municipal y SENASA (copia certificada).
- 7- Nómina de productores apícolas locales en cada periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 8- Nómina de productores apícolas foráneos en cada periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 9- Cantidad de kilos de miel, extraídos durante cada temporada, desde 2019 a 2022.
- 10- Cantidad de kilos de miel, fraccionados durante cada temporada, desde 2019 a 2022.
- 11- Programa de estímulos financieros/económicos brindados a los usuarios de esta Planta.
- 12- Nota N° 3.811/2.020 (copia certificada).

ARTÍCULO 3º: Remitir al Honorable Concejo Deliberante la documentación requerida en copia fiel de su original en un plazo no mayor a diez (10) días, en virtud de las buenas prácticas institucionales y la gravedad de la temática.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

*"Las Malvinas son Argentinas"*





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Andres Risi**

Presidente

*"Las Malvinas son Argentinas"*

